Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

Decreto de 21 de Abril de 1749 } En la Villa de Zieza a Vte. y Vno de Abril de mill setez.tos quarenta y nueve, los S.res D.r D.n Miguel Garzia Jiraldo Abog.do de los R.s Cons.os Alc.e mayor de ella y las demas de Jugar.do p.r S. M. D.n Martin talon y Marin Alferez mayor D.n Lorenzo Marin Melgares Alguazil mayor D.n Diego de Rueda y Valcarzel nuebo acrezentado, D.n Pedro Marin de Ang.to Procur.or Sindico X.l D.n Lorenzo Padilla y talon, y D.n Joseph Marin de Padilla fieles executores, y D.n Jmes Guardiola y Rueda Rex.res Conzejo Justizia y Regim.to de esta dha Villa, estando Juntos en su Auentam.to como lo an de Uso, y Costumbre para Conferir lo Comben.te al Servizio de ambas Mag.s bien y Utilidad de esta Republica acordaron lo sig.te

dho. S.or D.n Lorenzo Padilla talon Dixo q.e Respecto a irse finalizando el panadeo de las Seiszientas faneg.s de trigo compradas de la Andaluzia, y ser Presiso se aga en sayo de las Setezientas setenta y dos y m.a q.e en quinze de Marzo prox.mo pasado se Compraron de D.n Fran.co Castellanos, y D.n Juan Enrriquez a prezio de quarenta y Un R.s y Vte. y ocho Mars.s lo ponia en notizia de esta Villa para que diese la prouidenz.a q.e tubiese p.r Comben.te en Cuia Vista acordo esta Villa, q.e dho. S.or D.n Lorenzo Antes de Concluirse el panadeo del q.e se esta desaziendo de las Seisz.tas faneg.s saque de dho posito, media fanega de trigo de las Setez.tas setenta y dos y m.a que quedan en dho Posito y Van Referidas, y con el Ciu.do Correspond.te aga en sayo de ella, y de su pro